Al contestar cite este número

Radicado No:
20233630000011682 1

Tunja, 2023-11-28

Señores (a)
ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Representante legal
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL

Asunto: **Notificación Cierre Requerimiento Contractual con radicado No. 20233630000011443 1 de fecha 23 de noviembre de 2023.**

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta el requerimiento con radicado de la referencia, efectuado al operador ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA en el marco del contrato de aporte No. 15002442023, en mi calidad de supervisor del contrato, me permito informar lo siguiente:

1. Luego de efectuar revisión y análisis de las respuestas al Requerimiento contractual con radicado No. 20233630000011443 1 de fecha 23 de noviembre de 2023 allegadas mediante oficio No. 20233600000019271 2 de fecha 27 de noviembre de 2023, de acuerdo con los presuntos incumplimientos de obligaciones contractuales evidenciados, se comprobó que la entidad aportó evidencias que permitieron identificar la aplicación efectiva de las obligaciones posiblemente incumplidas.

2. Con base en lo anteriormente expuesto, se subsanaría el posible incumplimiento de las Cláusulas Contractuales generales y Específicas del Contrato de Aporte – Servicio

Lo anterior evidenciado mediante los soportes allegados consistentes en:

El operador allegó respuestas mediante oficio con radicado Nro. 20233600000019271 2 de fecha 27 de noviembre de 2023 en el cual señala:

1. Con respecto a las VISITAS DE SUPERVISIÓN, realizadas acorde al CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO, en el numeral 7.1.4. Fase de Atención a las familias, de acuerdo con la respuesta dada por ustedes, aunque la operación del servicio de la modalidad MI FAMILIA, cuenta una coyuntura con respecto al limitante del tiempo, respetando la autonomía de la entidad, se hace necesario prever que si se realiza convocatoria a las familias no exista en simultanea otra actividad programada por el operador que pueda afectar el desarrollo de los encuentros.

 Sin embargo, se reitera la necesidad de presentar los cronogramas respectivos e informar los cambios que sobre su ejecución se presenten al equipo de la Regional Boyacá.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Ahora bien, con respeto a los resultados de la visita de supervisión, realizada por el equipo de apoyo a la supervisión en fecha 21 de noviembre de 2023, estos no son producto del mismo requerimiento, es decir, ustedes como operador están dando respuesta a algo que no se solicitó.

Los resultados de la visita a la supervisión fuero presentados mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023.

Se espera que previa a la firma de un acta las personas que hacen parte del espacio de supervisión lean lo que se está consignado y tengan a su vez la responsabilidad de preguntar, aspecto que reitero no eran objeto del requerimiento, en comento.

2. Con respecto a la obligación 7.1.2, numeral 8, el operador presenta la respuesta con respecto al pago de transporte y prevé el procedimiento para informar a los profesionales la forma en que se debe realizar la solicitud y legalización de dicho recurso.

En virtud de lo anterior, se concluye el cierre del requerimiento contractual bajo radicado No. 20233600000192712 de fecha 27 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que la sustentación y evidencias presentadas por usted, subsana los hechos que originaron el posible incumplimiento por parte de la Entidad Contratista que presta servicios en la modalidad MI FAMILIA.

Cordialmente,

JUNIOR ADRIAN FRANCO RIAÑO
Supervisor del Contrato de Aporte Nro. 15002442023
Profesional Especializado 2028 – 17
Coordinador Grupo Asistencia Técnica.

Aprobó: JUNIOR ADRIAN FRANCO RIAÑO / Supervisor del Contrato de Aporte Nro. 15002442023
Revisó: JUNIOR ADRIAN FRANCO RIAÑO / Supervisor del Contrato de Aporte Nro. 15002442023
Proyectó: Annit Yesenia Pinzon Rodriguez / Profesional de apoyo Financiero

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**